I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001325

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 27 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4726/2009; el Memorandum N°1000/615/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1283/2009; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1283/2009, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Esmeralda.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de agosto de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres Esmeralda,** Personalidad Jurídica N°53-1992, representado por su presidenta doña Silvia Reveco Campos, cédula identidad N°5.293.681-0, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos), para ser destinada al pago del arriendo de una Sede Social para el funcionamiento de la organización, entre agosto y diciembre de 2009.

2. El **Centro de Madres Esmeralda,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos y antes mencionados.

3. El **Centro de Madres Esmeralda,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2009.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

1/2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°2020 1325 /2009

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesoreria Municipal
Secplan
Centro de Madres Esmeralda
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES ESMERALDA.

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **CENTRO DE MADRES ESMERALDA,** Personalidad Jurídica N°53/1992, representada por su Presidenta doña **SILVIA REVECO CAMPOS,** Cédula de Identidad número 5.293.681-0, con domicilio en Miguel Pino Torres N° 7711, comuna de Cerrillos, teléfono 324 21 91, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2009, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES ESMERALDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1283/2009, de fecha 17 de Agosto de 2009, se otorga al **CENTRO DE MADRES ESMERALDA,** una subvención ascendente a $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El CENTRO DE MADRES ESMERALDA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para pagar el arriendo de una Sede Social para funcionamiento de la organización, entre Agosto y Diciembre de 2009.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El CENTRO DE MADRES ESMERALDA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2009.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES ESMERALDA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Silvia Reveco C.

CENTRO DE MADRES ESMERALDA
Representado por su Presidenta
SILVIA REVECO CAMPOS
C.I. 5.293.681-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.